RESOLUCIÓN No. 20261100155364 DEL, 2026-08-11

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MP-SE-SI-001-2026"

El Secretario General del municipio de Popayán, en uso de sus facultades delegadas por el señor Alcalde Municipal mediante el Decreto No. 20251000000655 del 10 de marzo de 2025 y en especial las consagradas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en el Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Popayán – Secretaría de Educación, pretende seleccionar el contratista para llevar a cabo: "**EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A TRANSFERIR A TÍTULO DE VENTA EQUIPOS Y MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE COMEDORES ESCOLARES PRIORIZADOS CON PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE POPAYAN CAUCA EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONTRIBUCIÓN AL ACCESO Y PERMANENCIA EDUCATIVA A TRAVÉS DE ACCIONES QUE PERMITAN EL SOSTENIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN**", para lo cual publicó el pasado 3 de julio de 2026 en la Plataforma SECOP II bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. **MP-SE-SI-001-2026**, la convocatoria pública, los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones respectivo.

El proceso contó con un presupuesto oficial estimado de **MIL NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.009.999.971) IVA INCLUIDO,** respaldado presupuestalmente de la siguiente manera:

VIGENCIA FISCAL	CDP	VALOR
2026	CDP No. 2026.CEN.01.3084 de 7 de mayo de 2026	$ 258.498.562
2026	CDP No. 2026.CEN.01.3085 de 7 de mayo de 2026	$ 386.904.874
2026	CDP No. 2026.CEN.01.3086 de 7 de mayo de 2026	$ 189.879.580
2026	CDP No. 2026.CEN.01.3087 de 7 de mayo de 2026	$ 174.716.955

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones fueron presentadas observaciones, las cuales fueron debidamente contestadas.

El 23 de julio de 2026, mediante Resolución **20261100144104,** se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. **MP-SE-SI-001-2026** y se publicó el pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP II.

El 31 de julio de 2026 a las 5:00 pm, venció el plazo para la presentación de ofertas dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. **MP-SE-SI-001-2026,** término dentro del cual, presentó propuesta el siguiente proponente: **YANETH PUYO LOPEZ**.

RESOLUCIÓN No. 20261100155364 DEL, 2026-08-11

Las propuestas fueron evaluadas en todos sus aspectos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, en virtud de lo cual el comité evaluador emitió el respectivo informe de evaluación que fue publicado en plataforma SECOP II el día 3 de agosto de 2026, por un término de tres (3) días hábiles. Tal propuesta había presentado algunos defectos en los componentes jurídico y técnico, como se indica en el informe inicial. Transcurrido el término legal para observar y/o subsanar, resultó habilitada la propuesta presentada por la proponente **YANETH PUYO LOPEZ.**

El día 10 de agosto de 2026, se llevó a cabo la apertura del sobre económico, para lo cual, el comité evaluador verificó el cumplimiento de las ofertas habilitadas, encontrando que la propuesta habilitada cumplía con lo requerido en el pliego de condiciones, con la siguiente información:

NO.	PROPONENTE	OFERTA INICIAL
1	YANETH PUYO LOPEZ	$ 1.009.999.971

El día 11 de agosto de 2026, siendo las 2:16 pm, se instaló audiencia de subasta electrónica a través del módulo dispuesto por la Plataforma SECOP II, teniendo por valor inicial, la oferta inicial realizada por **YANETH PUYO LOPEZ**. En dicha diligencia, no se presentaron lances.

Habiéndose terminado la audiencia a través del módulo de subasta de la Plataforma SECOP II, siendo las 2:47 pm, la entidad procede a adjudicar a la propuesta presentada por la proponente YANETH PUYO LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 36381210, por ser la más favorable, de conformidad con las reglas del pliego de condiciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la convocatoria pública modalidad Selección Abreviada – Subasta Inversa electrónica No. **MP-SE-SI-001-2026** cuyo OBJETO es: "**EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A TRANSFERIR A TÍTULO DE VENTA EQUIPOS Y MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE COMEDORES ESCOLARES PRIORIZADOS CON PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE POPAYAN CAUCA EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONTRIBUCIÓN AL ACCESO Y PERMANENCIA EDUCATIVA A TRAVÉS DE ACCIONES QUE PERMITAN EL SOSTENIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN**", al proponente **YANETH PUYO LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36381210, por un valor de **MIL NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.009.999.971),** por un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES**, contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

RESOLUCIÓN No. 20261100155364 DEL, 2026-08-11

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el contenido de la presente resolución en el sistema electrónico para la contratación pública — SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no proceden recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución surte efectos desde su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los 11 días del mes de agosto de 2026.

EDWIN HEIVER MUÑOZ VASQUEZ
Secretario General

Proyectó: Camilo Salamanca O. – Abogado Contratista PAE SEM
Carlos Andres Guerra - Abogado Contratista PAE SEM
Revisó: Yerison Parra – Abogado Contratista – Secretaría General
Revisó: Andres Bernal Muñoz – Abogado OAJ
Revisó: Laura Katterine Tobar Zambrano – Profesional Universitario Permanencia
Aprobó: Maria del Pilar Pantevez - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Johana Beltrán Ijají – Secretaria de Educación.
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en según TRD: Contrato MENAJE 2026